

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 16 de Mayo de 1960

Núm 113

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

**Advertencias.**—1.<sup>a</sup> Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.<sup>a</sup> Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.<sup>a</sup> Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

**Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares. Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales y Comarcas, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superintendencia, para amortización de empréstitos.

### Administración provincial

### Gobierno Civil de la provincia de León

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEON

Precios topes máximos para la venta al público en esta Provincia de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y que, aprobados por la Comisaría General, regirán en esta capital y provincia, para la venta al público de frutas y verduras, durante la semana que comprende los días 16 al 22 de los corrientes, ambos inclusive:

	Ptas. Kg.
Naranjas corrientes.....	7,00
Limonos selectos.....	10,00
Limonos corrientes.....	7,00
Acelgas.....	4,00
Espinacas.....	8,00
Repollo de Cáceres.....	3,20
Repollo del país.....	2,50
Berza, Asa de Cántaro.....	1,50
Cebollas.....	4,50

Ptas. kg.

Tomates.....	12,00
Judías verdes.....	13,00
Zanahorias.....	6,00
Guisantes.....	10,00

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación todas las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de fecha 4 de Diciembre de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 14 de Mayo de 1960.

El Gobernador Civil-Delegado.  
2027 Antonio Alvarez de Rementería

### Delegación de Hacienda de la provincia de León

### Mancomunidad Sanitaria de la provincia de León

Como a pesar del tiempo transcurrido existen muchos Ayuntamientos que adeudan cantidades atrasadas a los Funcionarios Sanitarios que co-

responden a esta Mancomunidad Sanitaria, y como quiera que se trata de haberes que por su carácter son preferentes, he acordado publicar la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos de que en el plazo máximo de 30 días a partir de la citada publicación, sean ingresadas en estas oficinas a fin de no tener que usar de otros procedimientos coercitivos.

### RELACION QUE SE CITA:

Acebedo, primer trimestre de 1960.  
Ardón, ídem.  
Arganza, ídem.  
Benuza, ídem.  
Boca de Huérgano, ídem.  
Brazuelo, ídem.  
Burón, ídem.  
Cabañas Raras, ídem.  
Cacabelos, ídem.  
Calzada del Coto, ídem.  
Campazas, ídem.  
Campo de la Lomba, ídem.  
Carrizo, ídem.  
Castrillo de Cabrera, ídem.  
Castrillo de la Valduerna, ídem.  
Castroalbón, ídem.  
Castrocontrigo, ídem.  
Castrofuerte, ídem.  
Castrotierra, año 1959 y primer trimestre 1960.  
Cea, primer trimestre de 1960.  
Cebanico, cuarto trimestre de 1959 y primer trimestre de 1960.  
Cebrones del Río, primer trimestre de 1960.

Cimanes de la Vega, año 1959 y primer trimestre 1960.  
 Corullón, primer trimestre de 1960.  
 Cuadros, ídem.  
 Cubillas de los Oteros, ídem.  
 Cubillos del Sil, ídem.  
 Destriana, ídem.  
 El Burgo Ranero, ídem.  
 Encinedo, 4.º trimestre 1959 y primer trimestre 1960.  
 Fuentes de Carbajal, primer trimestre de 1960.  
 Galleguillas de Campos, ídem.  
 Gordaliza del Pino, ídem.  
 Gordoncillo, ídem.  
 Grajal de Campos, ídem.  
 La Antigua, cuarto trimestre de 1959 y primer trimestre de 1960.  
 La Ercina, primer trimestre 1960.  
 La Vecilla, primer trimestre 1960.  
 Los Barrios de Luna, ídem.  
 Los Barrios de Salas, ídem.  
 Lucillo, cuarto trimestre 1959 y primer trimestre 1960.  
 Magaz de Cepeda, primer trimestre de 1960.  
 Mansilla Mayor, ídem.  
 Noceda del Bierzo, ídem.  
 Palacios del Sil, ídem.  
 Paradaseca, tercer y cuarto trimestre 1958, año 1959 y primer trimestre de 1960.  
 Páramo del Sil, primer trimestre de 1960.  
 Peranzanes, cuarto trimestre 1959 y primer trimestre 1960.  
 Priaranza del Bierzo, tercero y cuarto trimestre 1959 y primer trimestre 1960.  
 Puente de Domingo Flórez, primer trimestre 1960.  
 Quintana del Marco, ídem.  
 Rabanal del Camino, ídem.  
 Regueras de Arriba, ídem.  
 Renedo de Valdetuéjar, ídem.  
 Riaño, segundo, tercero y cuarto trimestres 1959 y primer trimestre de 1960.  
 Riego de la Vega, primer trimestre de 1960.  
 Riello, ídem.  
 Sahagún, ídem.  
 Saelices del Río, cuarto trimestre 1959 y primer trimestre 1960.  
 San Adrián del Valle, primer trimestre 1960.  
 Sancedo, ídem.  
 San Cristóbal de la Polantera, cuarto trimestre 1959 y primer trimestre 1960.  
 San Esteban de Nogales, primer trimestre 1960.  
 San Esteban de Valdueza, cuarto trimestre 1959 y primer trimestre de 1960.  
 San Justo de la Vega, primer trimestre 1960.  
 Santa Cristina de Valmadrigal, ídem.  
 Santa María de la Isla, ídem.  
 Santa María del Monte de Cea, ídem.  
 Santa Marina del Rey, ídem.  
 Santiagomillas, ídem.  
 Sariegos, ídem.

Sobrado, ídem.  
 Toral de los Guzmanes, cuarto trimestre 1959 y primer trimestre 1960, Truchas, primer trimestre 1960.  
 Turcia, ídem.  
 Valdepiélagos, año 1959 y primer trimestre 1960.  
 Valdepolo, cuarto trimestre 1959 y primer trimestre 1960.  
 Valderas, primer trimestre 1960.  
 Valderrey, ídem.  
 Val de San Lorenzo, año 1959 y primer trimestre 1960.  
 Valdevimbre, primer trimestre de 1960.  
 Valle de Finolledo, ídem.  
 Vega de Espinareda, ídem.  
 Vega de Infanzones, ídem.  
 Vega de Valcarce, ídem.  
 Vegamián, ídem.  
 Vegaquemada, cuarto trimestre de 1959 y primer trimestre 1960.  
 Villacé, ídem ídem.  
 Villadangos, primer trimestre 1960.  
 Villademor de la Vega, tercero y cuarto trimestre 1959 y primer trimestre 1960.  
 Villamañán, primer trimestre 1960.  
 Villamejil, ídem.  
 Villamol, segundo, tercero y cuarto trimestre 1959 y primer trimestre de 1960.  
 Villamontán de la Valduerna, primer trimestre 1960.  
 Villamoratiel, ídem.  
 Villaquejida, ídem.  
 Villaquilambre, ídem.  
 Villarejo de Orbigo, ídem.  
 Villares de Orbigo, ídem.  
 Villasabariego, ídem.  
 Villaselán, ídem.  
 Villaverde de Arcayos, cuarto trimestre 1959 y primer trimestre 1960.  
 Zotes del Páramo, primer trimestre 1960.  
 León a 10 de Mayo de 1960.—El Delegado de Hacienda Presidente, Máximo Sanz Fernández. 1986

### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIOS

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Carucedo, los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:  
 Huerta 1.ª, 1.341; Huerta, 2.ª, 1.107; Huerta 3.ª 990.—Cereal riego 1.ª 1.193; Cereal riego 2.ª, 826.—Prado riego 1.ª, 1.078; Prado riego 2.ª, 785.—Cereal tubérculo única, 571.—Viña 1.ª, 1.016; Viña 2.ª, 694; Viña 3.ª, 412.—Cereal secano 1.ª, 351; Cereal secano 2.ª, 222; Cereal secano 3.ª, 93; Cereal secano 4.ª, 54.—Prado secano 1.ª, 673; Prado secano 2.ª, 406; Prado secano 3.ª, 212.—Era única, 222.—Pastizal única, 53.—Arboles frutales única,

628.—Castaños 1.ª, 750; Castaños 2.ª, 474.—Castaños vuelo única, 370.—Castañal única 245.—Erial única, 12.—Arboles ribera única, 236.—Pinar única, 110.—Monte alto única, 109.—Monte bajo, 29.—Improductivo, exento.—M. U. P. núm. 357: Monte alto, 120; Monte bajo, 56; Erial 21. M. U. P. núm. 358: Monte alto, 67; Monte bajo (E), 18; Erial, 12; Erial repoblación, exento; Improductivo, exento.—M. U. P. núm. 359: Monte bajo (E), 15.—M. U. P. núm. 360: Monte bajo, 47; Erial, 21.—Monte Utilidad Pública núm. 361: Monte bajo (E), 12; Erial, 12.—M. U. P. número 362: Castañal, 93; Monte bajo (E), 12; Improductivo, exento.—Monte U. P. núm. 363: Castaños vuelo, 27; Erial, 12; Monte bajo (E), 12.

Las reclamaciones, si las hubiera, deberán ser dirigidas al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio del Catastro de Rústica de esta provincia, dentro del plazo señalado, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 9 de Mayo de 1960.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urríes.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz.

1996

Para su conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Benuza, el padrón que grava las fincas rústicas de dicho término municipal.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en nombre y apellidos de los contribuyentes, así como aritméticos, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica.

León, 10 de Mayo de 1960.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urríes y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 1995

Para conocimiento de los propietarios interesados se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestos al público, en el Ayuntamiento de Brazuelo los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal cuya relación es como sigue:

Viña secano U.ª, 372.—Prado secano U.ª, 503.—Cereal secano 1.ª, 519; cereal secano 2.ª, 429; cereal secano 3.ª, 287; cereal secano 4.ª, 93; cereal secano 5.ª, 41.—Frutales secano U.ª, 568.—Castaños U.ª, 750.—Era U.ª, 429.—Pastizal U.ª, 80.—Arboles ribera U.ª, 236.—Monte alto U.ª, 67.—Monte bajo U.ª, 29.—Erial pastos U.ª, 25.—Repoblación pinos U.ª, exento.—Im-

productivo U.<sup>a</sup>, exento.—Edificaciones U.<sup>a</sup>, exento.—Monte U. P. número 2, etíal pastos U.<sup>a</sup>, 12.—Monte bajo U.<sup>a</sup>, 29.—Repoblación pinos U.<sup>a</sup>, exento.—Edificaciones U.<sup>a</sup>, exento.

Las reclamaciones, si las hubiere, deberán ser dirigidas al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de Rústica de esta provincia, dentro del plazo señalado, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 11 de Mayo de 1960.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urriés y Azara.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 1994

## Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Luis Merayo Prada, vecino de Priaranza del Bierzo (León), se ha presentado en esta Jefatura el día veinticuatro del mes de Febrero de 1960, a las once horas, una solicitud de permiso de investigación de manganeso, de ochenta y cuatro pertenencias, llamado «Esperanza», sito en el paraje Mazaeo, Villeira y Matón, del término de Priaranza del Bierzo, Villalibre de la Jurisdicción y Rimor, Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo y Ponferrada, hace la designación de las citadas ochenta y cuatro pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de unión de los caminos públicos a los parajes Fuentes y El Guergo en Priaranza del Bierzo, colocando la primera estaca; desde ésta se medirán 1.100 metros al Este y se colocará la segunda estaca; desde ésta se medirán 700 metros al Norte y se colocará la tercera estaca; desde ésta se medirán 1.200 metros al Oeste y se colocará la cuarta estaca; desde ésta se medirán 700 metros al Sur y se colocará la quinta estaca, y desde ésta se medirán 100 metros al Este llegando al punto de partida primera estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales, puedan presentar, los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 13.011. León, 10 de Mayo de 1960.—Manuel Sobrino. 1966

## PERMISOS DE INVESTIGACION

## DISTRITO MINERO DE LEON

Por el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León han sido otorgados los siguientes permisos de investigación:

Número	Nombre del permiso	Mineral	Número de pertenencias	Término municipal	CONCESIONARIO	Fecha del otorgamiento
12.476	«Coto Somoza»	Hierro	364	Barrial del Camino y Santa Colomba de Somoza	D. Juan Fernández Buelta	6-V-60
12.574	«La Maragata»	Idem	3.927	Luyego, Quintana y Congosto	D. Gabriel González Barrio y D. Manuel Fierro Castañé	6-V-60
12.685	«3. <sup>a</sup> Ampl. a la Americana»	Spto-fluor	513	Oseja de Sajambre (León) y San Juan de Ponga (Asturias)	D. José Ramón Fernández González	9-V-60
12.689	«Aurora de Redención»	Hierro	267	Truchas	D. Antonio Justel Carracedo, D. Pedro Rubio Carracedo y D. Leoncio Colino Delgado	6-V-60
12.710	«Angelines»	Idem	390	Palacios del Sil	D. Justo Sandoval Hita	6-V-60
12.727	«María Teresa»	Idem	750	Palacios y Páramo del Sil	D. Manuel Casero Suárez	6-V-60
12.731	«La Esperanza 2. <sup>a</sup> »	Idem	220	Idem	D. Valentín Fernández Sáez	6-V-60
12.732	«Angeles»	Cobre	480	Palacios del Sil	D. Benedicto Pérez Fernández	6-V-60
12.749	«César»	Hierro	206	Idem	D. Anibal Fernández González	6-V-60
12.749 bis.	«César 2. <sup>a</sup> fracción»	Idem	75	Idem	Idem	6-V-60
12.758	«Augusta»	Idem	240	Idem	D. José Alvarez Alvarez	6-V-60
12.807	«Ernestina»	Carbón	121	Renedo de Valdetuéjar	D. Eusebio González Gago	9-V-60
12.810	«Pontón Segundo»	Idem	320	Burón	D. Antonio Anselmo Manuel Rodríguez Fernández	9-V-60
12.831	«Sanal»	Idem	120	Cármenes y Valdelugueros	D. Victoriano Schez. Estebanez, D. Félix Alonso Múñez.	9-V-60
12.834	«Marivi»	Idem	622	Cistierna	D. Sergio Celemin Rodríguez	9-V-60
12.858	«La Churi»	Idem	100	Boñar	D. Alberto Rascón Alonso	9-V-60
12.860	«La Esperanza»	Cuarzo silíceo	130	Valdelugueros	D. Leonardo Morán Castañón y D. Carlos Sierra Robles	9-V-60
12.878	«M. <sup>a</sup> del Carmen»	Carbón	141	Cistierna	D. Fidel Sánchez Sánchez	9-V-60
12.895	«Pilar»	Idem	100	Idem	Idem	9-V-60
12.907	«Pedro Antonio»	Idem	335	Salamón y Riaño	D. Pedro Callejo García	9-V-60
12.910	«María Jesús»	Idem	120	Cármenes	D. Venancio Fdez. Calvo y D. Fernando Glez. González	9-V-60
12.936	«Mina Mateos»	Cinabrio	50	Salamón	D. Gregorio Mateos Gutiérrez	9-V-60
12.940	«Impensada»	Carbón	100	Prioro	D. Alvaro Santasmartas Préndes	9-V-60
12.941	«Mina Josefina»	Idem	108	Salamón	D. Gregorio Mateos Gutiérrez	9-V-60

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. León, 10 de Mayo de 1960.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

## Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la razón social «Hijos de Melchor Martínez, S.A.», domiciliada en León, en solicitud de autorización para legalizar la ampliación efectuada en la industria de construcciones metálicas que tiene establecida en esta capital, Avenida del Padre Isla, número 37/39.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

### HA RESUELTO:

Autorizar a la razón social «Hijos de Melchor Martínez, S.A.», la legalización solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.<sup>a</sup> La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.
- 3.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de dos meses, a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.<sup>a</sup> Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.
- 5.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.
- 6.<sup>a</sup> No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 30 de Abril de 1960.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.  
1943 Núm. 585.—183,75 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

En ejecución de oportuno acuerdo municipal, se anuncia la subasta de distintos materiales de derribo de diferentes construcciones municipales figurados en detallada relación que obra unida al expediente.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento (Negociado de Fomento), dentro de los veinte días siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante las horas de oficina.

El tipo de licitación es de 159.604 pesetas y la fianza para tomar parte en la subasta es de 9.576,24 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al transcurso de los veinte señalados para tomar parte en la licitación, ante la correspondiente Mesa de subasta, en el despacho del Ilmo. Sr. Alcalde.

Durante el plazo fijado para la licitación, podrán, quienes deseen tomar parte en ésta, examinar los materiales, los cuales se encuentran depositados en el Almacén Municipal (antiguo Matadero), así como el expediente de esta subasta en dicho Negociado.

León, 6 de Mayo de 1960.—El Alcalde, Jose M. Llamazares.  
1973 Núm. 586.—91,90 ptas.

## Administración de justicia

### Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición número 99 de 1960 que luego se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta. Visto por el Sr. Juez Municipal número dos, encargado del número uno, D. Siro Fernández Robles, el presente proceso de cognición seguido entre partes, de la una como demandante don Manuel Morán Gutiérrez, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Luis Cres-

po Hevia y dirigido por el Letrado don Florentino Aláiz Campos, y como demandada doña Julia Quintana Martínez, mayor de edad, cuyo último domicilio conocido fue León, hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contrato de inquilinato, y siguen resultando y considerando.

Fallo: Que estimando la demanda promovida a nombre de don Manuel Morán Gutiérrez, contra doña Julia Quintana Martínez, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato existente entre las partes, del piso primero derecha de la casa número 66 de la Avenida del Padre Isla de esta ciudad, condenando a la demandada a desalojarlo en el plazo de cuatro meses, e imponiéndola por precepto legal las costas del procedimiento.—Siro Fernández.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada en rebeldía, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en León, a cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal número uno, P. S., Siro Fernández.

1964 Núm. 587.—81,90 ptas.

### Requisitorias

José Pérez Domínguez, hijo de José y de María, natural de Acevedo, provincia de León, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Acevedo, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta núm. 59 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Caja de Recluta ante el Juez Instructor D. Saturnino Cristiano García, con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. León a 7 de Mayo de 1960.—El Juez Instructor, Saturnino Cristiano García. 1956

Julián Hernando Rodríguez, hijo de Gregorio y de Justina, natural de Abelgas, provincia de León, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,640 metros, domiciliado últimamente en Abelgas, sujeto a expediente por haber faltado a Concentración a la Caja de Recluta núm. 59 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta Caja de Recluta ante el Juez Instructor don Saturnino Cristiano García, con destino en la citada Caja de Recluta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León a 7 de Mayo de 1960.—El Juez Instructor, Saturnino Cristiano García. 1953

Imprenta de la Diputación